



GUÍA DOCENTE 2024-2025

Diagnóstico psicopedagógico e intervención educativa

1. Denominación de la asignatura:

DIAGNÓSTICO PSICOPEDAGÓGICO E INTERVENCIÓN EDUCATIVA

Titulación

Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas

Código

7857

2. Materia o módulo a la que pertenece la asignatura:

Específico: Los procesos de la orientación educativa y el asesoramiento psicopedagógico

3. Departamento(s) responsable(s) de la asignatura:

Ciencias de la Salud

4.a Profesor/a que imparte la docencia (Si fuese impartida por más de uno/a incluir todos/as) :

Antonio Vidal Sánchez y Cristina Sota Rodrigo

4.b Coordinador/a de la asignatura

Javier González García

5. Curso y semestre en el que se imparte la asignatura:

Primer Semestre

6. Tipo de la asignatura: (Básica, obligatoria u optativa)

Obligatoria



7. Requisitos de formación previos para cursar la asignatura:

Competencias adquiridas en los estudios de licenciatura o de grado

8. Número de créditos ECTS de la asignatura:

5

9. Competencias que debe adquirir el/la estudiante al cursar la asignatura

G3 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones -y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

G1 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.

G2 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.*

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.*

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.*

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

I1 - Capacidad de análisis y síntesis.

I2 - Capacidad de organización y planificación.

I3 - Comunicación oral y escrita en la lengua nativa.

I5 - Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio.

I6 - Capacidad de gestión de la información.*

I7 - Resolución de problemas.*

I8 - Toma de decisiones.*

P1 - Trabajo en equipo.

P3 - Habilidades de relaciones interpersonales.*

P4 - Reconocimiento de la diversidad y de la multiculturalidad.*

P6 - Compromiso ético.*



S1 - Aprendizaje autónomo.
S4 - Liderazgo.
S7 - Motivación para la calidad.*
E17 - En el caso de la orientación psicopedagógica y profesional, conocer los procesos y recursos para la prevención de problemas de aprendizaje y convivencia en secundaria, formación profesional, etc. y los procesos de evaluación y de orientación académica, personal y profesional.
E18 - Conocer los desarrollos teórico-prácticos de la enseñanza y el aprendizaje de las materias correspondientes.
E19 - Transformar los currículos de ESO, Bachillerato, Formación Profesional, etc. en programas de actividades y de trabajo.
E21 - Fomentar un clima que facilite el aprendizaje de adolescentes y jóvenes y ponga en valor sus aportaciones.*
E24 - Conocer y aplicar propuestas docentes innovadoras en el ámbito de la especialización cursada, adaptadas a las necesidades del alumnado de las diferentes enseñanzas (secundaria, bachillerato, formación profesional, enseñanza de idiomas, etc.).*
E25 - Analizar críticamente el desempeño de la docencia, de las buenas prácticas y de la orientación utilizando indicadores de calidad ajustados a los diferentes niveles y ámbitos de especialización de educación secundaria, bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas.*
E33 - Ejercitar la evaluación psicopedagógica, el asesoramiento a otros profesionales de la educación y los servicios comunitarios, a los estudiantes y a las familias.*
* Competencia/Contenido de sostenibilización curricular.

10. Programa de la asignatura

10.1- Objetivos docentes
· Conocer los enfoques de asesoramiento psicopedagógico que operan en los diferentes niveles del sistema educativo (Infantil, primaria, ESO, FP y Bachillerato). · Identificar demandas y necesidades, a fin de establecer objetivos y diseñar planes acordes con los resultados del análisis institucional de los centros educativos y los sistemas relacionados. · Conocer y utilizar, con compromiso ético, diferentes técnicas de diagnóstico psicopedagógico. · Evaluar las intervenciones realizadas y establecer propuestas de mejora.



10.2- Unidades docentes (Bloques de contenidos)

EVALUACION EN EL CONTEXTO EDUCATIVO

Introducción.

Delicadeza de la evaluación psicopedagógica de niños y adolescentes

**ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN LAS DIFERENTES ETAPAS:
ESTÁNDARES PARA LA INTERVENCIÓN**

Legislación educativa en evaluación psicopedagógica

ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 1996 POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

ORDEN EDU7865/2009, DE 16 DE ABRIL, POR LA QUE SE REGULA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Legislación de la Junta de Castilla y León sobre evaluación Psicopedagógica

- Modelos y Documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización.

- Diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para alumnos con necesidades educativas especiales.

La LOMCE y sus implicaciones en los alumnos con necesidades educativas específicas

- La LOMCE y las necesidades educativas especiales.

- La LOMCE y las necesidades educativas específicas.

Legislación actualizada sobre Departamentos de Orientación en la Junta de Castilla y León

ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León. BOCYL Núm. 241 Lunes, 17 de diciembre de 2012. file:///C:/Users/User/Downloads/BOCYL-D-17122012-1.pdf

Evaluación en Educación Primaria

- ORDEN EDU/278/2016, de 8 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/519/2014,

de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación

y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León. BOCYL Núm. 117, Viernes, 20 de junio de 2014. file:///C:/Users/User/Downloads/BOCYLD-20062014-2.pdf

- ORDEN EDU/278/2016, de 8 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/519/2014,

de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación

y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.



file:///C:/Users/User/Downloads/Orden%20EDU-278-2016,de%208%20de%20abril.pdf

TRABAJO INTERDISCIPLINAR (PSICOPEDAGÓGICO Y SOCIAL) EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Necesidad del trabajo en equipos interdisciplinarios

Análisis de informes psicopedagógicos aplicados a la orientación

Informes psicopedagógicos

Estructura de un informe psicopedagógico.

Elaboración de un informe psicopedagógico.

PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE EVALUACIÓN EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Conceptos básicos

Procesos , procedimiento y técnicas

Instrumentos de detección diagnóstica y orientación psicopedagógica

Elección de procedimientos, técnicas y pruebas de evaluación. Importancia de las propiedades psicométricas en la elección de buenos instrumentos acordes a las necesidades orientativas. Pautas generales.

Código deontológico del COP .

Normas éticas relacionadas con el uso de los test

Fundamentos de psicometría aplicada a los tests

Estadística aplicada a los Tests Estadística descriptiva; escalas de medición; medidas de tendencia central, curva normal; errores típicos, errores de medida y niveles de confianza; validez, fiabilidad y análisis factorial

Instrumentos para la valoración de las necesidades educativas específicas de apoyo educativo

Instrumentos para evaluar el nivel cognitivo y el desarrollo de los alumnos con NEE
Test de factor G; test de inteligencia general no culturales y no verbales; instrumentos para la evaluación del desarrollo; escalas de inteligencia; pruebas fundamentadas en el procesamiento de la información y en el potencial de aprendizaje.

Otros instrumentos: Instrumentos específicos utilizados en evaluación de las NEE.

Discapacidad Intelectual, altas capacidades, desventajas socioeducativas, TDAH; trastornos del espectro autista; trastornos del lenguaje, trastornos del comportamiento y otros trastornos mentales.



PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN EN EL CONTEXTO SOCIO-EDUCATIVO

Evaluación de competencias básicas y evaluación psicopedagógica

- Teorías cognitivas y Competencias básicas. - Teorías cognitivas. - Relación entre las teorías cognitivas y las competencias básicas. - Evaluación de competencias y relación con la evaluación psicopedagógica - Evaluación de competencias. - Relación de la evaluación de competencias con la evaluación psicopedagógica. - Evaluación y feedback en el proceso de enseñanza-aprendizaje. - Elaboración de rúbricas como instrumento de evaluación del proceso de enseñanzaaprendizaje. - Utilización de las rúbricas como instrumento de feedback para el estudiante

NUEVAS PERSPECTIVAS Y ESTRATEGIAS EN LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

Análisis de tareas una nueva forma de evaluación e intervención psicopedagógica

- Desarrollo cognitivo y estilos cognitivos. La teoría de Pascual-Leone. - Pautas para realizar un análisis de tareas. - Pautas para aplicar el análisis de tareas a la evaluación de competencias. - Aplicación del análisis de tareas como instrumento de feedback. - Softwares de tratamiento y análisis de los datos registrados en el análisis de tareas. - Estructuras y procesamiento. La teoría de Robbie Case. - Procesos de cambio en estructuras de control ejecutivo. - Memoria de trabajo y eficiencia operacional

Más allá de la evaluación psicopedagógica

- Objetivo de la evaluación psicopedagógica - ¿Todo queda en un informe psicopedagógico?. - ¿Cómo rentabilizar las líneas de orientación propuestas?. - Evaluación psicopedagógica paso previo a la intervención - Orientaciones en el Informe psicopedagógico. - Seguimiento de las orientaciones. - Proceso de feedback

RECURSOS INFORMÁTICOS APLICADOS A LA EVALUACIÓN Y A LA INTERVENCIÓN EN CONTEXTOS EDUCATIVOS

Ventajas y desventajas de las pruebas estandarizadas informatizadas

10.3- Acceso a la Bibliografía Recomendada desde Leganto

https://leganto.ubu.es/leganto/public/34BUC_UBU/lists?courseCode=7857&auth=SAML



11. Metodología de enseñanza y aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el/la estudiante:

Metodología	Competencia relacionada	Horas presenciales	Horas de trabajo	Total de horas
Lección magistral con apoyo de TIC	G2, CB6, CB8, 6 S7E17 E18 E19 E21 E24 E25 E33	10	30	40
Resolución y análisis de problemas, supuestos o casos	G1, G2 CB7, CB9, 16, 17, 18, 19, p4, S1,	20	30	50
Prácticas de campo, laboratorio o aula de informática	G1 11, 16, 17, 18, 19, P6, S4	5	2	7
Exposiciones públicas	G3, G1, G2, 8, CB9, 11, 12, 13, 15, 16, P3 S4	10	18	28
Total		45	80	125

12. Sistemas de evaluación:

La evaluación será continua atendiendo al Reglamento de evaluación de la Universidad de Burgos aprobado por el Consejo de Gobierno de 23/03/2010 y modificado por el Consejo de Gobierno de 13/02/2013. Atendiendo a lo expuesto en dicha normativa se presentan dos opciones de evaluación: Modelo A (evaluación ordinaria) y Modelo B (evaluación excepcional).

Posibilidad de mejorar la calificación. Atendiendo a lo expuesto en el artículo 19 del Reglamento de Evaluación en su punto 19.11 el alumnado, que hayan superado la asignatura en primera convocatoria (con una nota de 8.5 o superior), tendrá la posibilidad de mejorar su calificación, presentándose a un examen de preguntas cortas sobre todo el temario, pudiendo mejorar la nota, en el procedimiento de evaluación “examen”. El resto de las pruebas no son susceptibles de mejora, ya que pertenecen a un proceso de evaluación continua. Para ello el estudiantado deberá comunicar a la coordinación de la asignatura, mediante correo electrónico, su intención de presentarse a dicha prueba, con una antelación mínima de dos días lectivos después de la publicación de las notas de la primera convocatoria. En caso de no superar en esta segunda prueba la calificación obtenida en primera convocatoria, en el apartado “examen”, se aplicará la misma nota obtenida en el procedimiento de evaluación “examen” en la primera convocatoria. El porcentaje será siempre el establecido en el procedimiento de evaluación.



Modelo A. El artículo 10 del Reglamento de evaluación en su punto 10.2 establece que en la primera convocatoria se calificará al estudiantado de acuerdo a los resultados de la evaluación continua. En los casos en los que, a juicio del profesorado, el alumnado no hubiera adquirido las competencias mínimas exigibles, éste tendrá derecho a ser calificado, de nuevo, en segunda convocatoria. En la primera convocatoria se deberá calificar al estudiantado de acuerdo a los resultados de la evaluación continua, por lo tanto, se seguirá lo señalado en la tabla precedente.

Respecto de la segunda convocatoria, el alumnado deberá realizar todas las actividades no entregas o no aprobadas en primera convocatoria.

Se seguirá lo señalado en la tabla metodológica siguiente. Se pedirán cuatro prácticas que se distribuirán a lo largo del desarrollo de las clases. Para aprobar la asignatura es requisito superar el procedimiento de examen 12,5/30, así como las prácticas (15/30) y exposiciones (5/10). Respecto de los procedimientos realizados en grupo, se podrá otorgar calificaciones diferentes para cada integrante, atendiendo a la parte individual y la calidad desarrollada. En los casos en los que a juicio del profesorado, el alumnado no hubiera adquirido las competencias mínimas exigibles, éste tendrá derecho a ser calificado, de nuevo, en segunda convocatoria. En esta convocatoria no se exigirán las pruebas superadas en la primera y las prácticas y las exposiciones podrán ser nuevamente evaluadas, si el profesorado lo considera oportuno, en tutoría personal, pudiendo ser susceptible de recuperación, por tanto, el procedimiento de prueba oral o escrita.

El sistema de evaluación para ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO podrá flexibilizarse con el fin de atender las circunstancias excepcionales que pudieran presentarse y ser modificado en el supuesto de que los calendarios académicos de las Universidades de origen y de destino no sean coincidentes.

Para garantizar la evaluación específica correspondiente a la CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE FIN DE ESTUDIOS DE MÁSTER (mes de septiembre) las pruebas de evaluación serán las mismas descritas para la evaluación en la Modalidad A y B.

Procedimiento	Peso primera convocatoria	Peso segunda convocatoria
Pruebas de evaluación	25 %	25 %
Actividades prácticas	30 %	30 %
Exposiciones o intervención directa en el aula	10 %	10 %
Trabajos, memorias e informes	25 %	25 %
Autoevaluación y coevaluación	10 %	10 %
Total	100 %	100 %



Evaluación excepcional:

Modelo B. Atendiendo a lo expuesto en el artículo 9 del Reglamento de Evaluación en sus puntos 9.1, el estudiantado que, por razones excepcionales, no puedan seguir los procedimientos habituales de evaluación continua deberá solicitar por escrito a el/la Decano/a o Director/a de Centro acogerse a una «evaluación excepcional». Dicho escrito con las razones que justifiquen la imposibilidad de seguir la evaluación continua deberá presentarse antes del inicio del semestre lectivo o durante las dos primeras semanas de impartición de la asignatura. El/la Decano/a o Director resolverá la procedencia o no de admitir dicha excepcionalidad. Por circunstancias sobrevenidas dicha resolución podrá emitirse fuera de los plazos indicados.

Esta forma de evaluación implica los mismos requisitos que el modelo A, con la salvedad de la presencialidad del trabajo en grupo que deberá sustituirse con la asistencia a tutorías programadas con el profesorado. La fase de exposición del trabajo será también pública ante el resto de los compañeros, en las fechas marcadas durante las tres primeras semanas de impartición de la asignatura. Los requisitos para superar la asignatura serán los mismos que en el modelo A (25% la prueba oral o escrita; 30% las actividades prácticas; 25% de trabajos, memorias e informes, 10% las exposiciones y 10% la participación en la coevaluación) y para superar la asignatura es requisito superar el 50% de todas estas pruebas.

13. Recursos de aprendizaje y apoyo tutorial:

Medios informáticos y audiovisuales; pruebas estandarizadas; plataforma de la UBU; portafolio o/y carpeta del estudiante; referencias bibliográficas; apoyo individualizado tutorial.

14. Calendarios y horarios:

<https://www.ubu.es/master-universitario-en-profesor-de-educacion-secundariaobligatoria-y-bachillerato-formacion-profesional-y-ensenanza-de-idiomas>

15. Idioma en que se imparte:

Castellano